

## Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Censura de la gestión realizada por el órgano de administración de la sociedad durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Resolución sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—El Administrador Solidario, Cristóbal Martínez Giménez.

## URBAS, PROYECTOS URBANÍSTICOS, S. A.

### Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Urbas, Proyectos Urbanísticos, S. A. (en adelante, la «Compañía» o «URBAS»), con domicilio social en Madrid, Ronda de Segovia 2-E, se comunica que la Junta General de Accionistas de URBAS celebrada el 9 de junio de 2006 adoptó, entre otros acuerdos, una ampliación de capital social (en adelante, la «oferta»), que fue concretada por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 28 de junio de 2006, adoptado al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y de la delegación concedida por la mencionada Junta General de 9 de junio de 2006, y cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan y desarrollan a continuación:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se incrementa en un importe nominal de veinte millones ciento cuarenta y tres mil novecientos dos euros con ocho céntimos de euro (20.143.902,08 euros) y un importe efectivo bruto de veintidós millones treinta y dos mil trescientos noventa y dos euros con noventa céntimos de euro (22.032.392,90 euros), asumiendo la completa suscripción de la ampliación de capital. La ampliación de capital acordada se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 31.474.847 nuevas acciones ordinarias que representarán un 33,33% del capital social de la Compañía después de efectuarse dicha ampliación.

2. Destinatarios de la ampliación de capital: La OFERTA va dirigida al público inversor en general existiendo sobre el mismo derecho de suscripción preferente sólo para los titulares de acciones antiguas.

3. Representación y regulación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se inscribirán en el registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. U. (en adelante, «Iberclear») y de las Entidades Participantes. Las nuevas acciones se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores.

4. Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emitirán a un precio de emisión de 0,70 euros por acción, que corresponden a 0,64 euros de valor nominal y 0,06 euros de prima de emisión.

5. Derechos de suscripción preferente: Los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al del inicio del periodo de suscripción preferente (en adelante, «accionistas actuales»), es decir, el 21 de septiembre de 2006, gozarán del derecho de suscripción preferente desde el 22 de septiembre hasta el 6 de octubre, ambos inclusive. Los accionistas actuales tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada dos acciones antiguas. Los inversores que adquieran de-

rechos de suscripción preferente durante dicho plazo tendrán, a estos efectos, los mismos derechos que los accionistas actuales.

6. Procedimiento de suscripción: La suscripción de acciones se podrá efectuar, en su caso, en tres periodos consecutivos o vueltas.

En la primera vuelta quienes ostenten la titularidad de derechos de suscripción preferente podrán ejercitar o vender los mismos durante el plazo de quince días naturales establecido para el periodo de suscripción preferente. Si los titulares de los derechos de suscripción preferente desearan participar en una segunda vuelta, podrán solicitar acciones adicionales, con el límite máximo de cuatro veces las nuevas acciones que les pudieran corresponder y que sean efectivamente suscritas en la primera vuelta, junto con la orden firme e irrevocable de suscripción de derechos efectuada a través de alguna de las Entidades Participantes. La comunicación del ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de la intención de adquirir acciones adicionales, se debe realizar conforme a las instrucciones operativas establecidas por la Entidad Agente o, en su caso, Iberclear, y no debe efectuarse más tarde de las 17:45 horas de Madrid del último día hábil bursátil del periodo de suscripción preferente. La adjudicación provisional de nuevas acciones y el resultado de la suscripción correspondiente al periodo de suscripción preferente será comunicada por la Entidad Agente a las Entidades Participantes y a la Compañía, respectivamente, el primer día hábil bursátil siguiente al del cierre de dicho periodo.

Existirá segunda vuelta si al finalizar el periodo de suscripción preferente hubiera acciones sobrantes. El periodo de solicitud de acciones adicionales se extenderá durante tres días hábiles estando previsto que sea del 9 al 11 de octubre. Las acciones sobrantes se distribuirán entre los titulares de derechos de suscripción preferente que en la primera vuelta hubieren presentado solicitud de acciones adicionales junto con la orden de ejercicio de los derechos. La orden de solicitud de acciones adicionales o la confirmación del número de acciones adicionales solicitadas reflejará el límite máximo de nuevas acciones susceptibles de adjudicación. En el caso de que el número de acciones adicionales solicitadas fuere igual o inferior al número de acciones sobrantes, se adjudicará la totalidad de acciones sobrantes. En el supuesto de que el número de acciones adicionales solicitadas fuere superior al número de acciones sobrantes, las acciones sobrantes se adjudicarán con arreglo a la siguiente regla de prorrateo:

Renta 4 Sociedad de Valores, S. A., como Entidad Agente, efectuará un prorrateo de forma proporcional al volumen de acciones correspondiente al total de las solicitudes de acciones comunicadas. Se dividirá el número de acciones sobrantes entre el volumen total de solicitudes adicionales y en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará el porcentaje de adjudicación por dos decimales por defecto de forma que resulte un número entero de acciones. Si tras la aplicación del prorrateo hubiere acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la solicitud de acciones adicionales y, en caso de igualdad, por orden alfabético de quienes hubieren formulado dichas solicitudes, tomando la primera posición del campo «Nombres y Apellidos o Razón Social», sea cual fuere su contenido, a partir de la letra «U».

Las órdenes de solicitud de acciones adicionales efectuadas durante la segunda vuelta serán firmes e irrevocables debiendo proceder las Entidades Participantes a comunicar el volumen total de solicitudes efectuadas ante ellas a la Entidad Agente, no más tarde de las 17:45 horas de Madrid del último día del periodo de la segunda vuelta, conforme a las instrucciones operativas establecidas por la Entidad Agente o, en su caso, Iberclear. La adjudicación provisional de nuevas acciones será comunicada por la Entidad Agente a las Entidades Participantes y a la Compañía, respectivamente, el último día del periodo de solicitud de acciones adicionales o segunda vuelta.

Existirá tercera vuelta si al finalizar el periodo de solicitud o confirmación de acciones adicionales (segunda vuelta) el número de acciones solicitadas fuere inferior al número de acciones sobrantes del periodo de suscripción preferente (primera vuelta). En la tercera vuelta, que se extenderá durante dos días hábiles estando previsto que sea del 13 al 16 de octubre, se requiere presentar una orden de solicitud de un número concreto de nuevas acciones siendo esta orden de solicitud firme e irrevocable. Las Entidades Participantes ante quienes

se presenten dichas órdenes deben efectuar la comunicación de las órdenes de solicitud de nuevas acciones no más tarde de las 17:45 horas de Madrid del último día del periodo de la tercera vuelta, conforme a las instrucciones operativas establecidas por la Entidad Agente o, en su caso, Iberclear.

El Consejo de Administración de URBAS tendrá la facultad de asignar las acciones sobrantes de la segunda vuelta entre quienes soliciten nuevas acciones en la tercera vuelta, pudiendo decidir la adjudicación parcial de solicitudes efectuadas. El Consejo de Administración comunicará a la Entidad Agente los resultados de la suscripción y adjudicación de esta tercera vuelta el último día del periodo de solicitud de acciones en la tercera vuelta, procediendo la Entidad Agente a efectuar la comunicación ese mismo día a las Entidades Participantes.

En relación a cualquiera de las tres vueltas, la Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada, o que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen en la Nota sobre los Valores o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte o por parte de URBAS y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudieran incurrir las Entidades Participantes infractoras ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha entidad.

7. Suscripción incompleta: En el supuesto de que la totalidad de las acciones que constituyen el límite máximo de la OFERTA no se suscribieran al término de la tercera vuelta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones y solicitudes efectuadas cualquiera que sea su importe.

8. Colocación y adjudicación de los valores: Renta 4 Sociedad de Valores, S.A. es la Entidad Colocadora y Entidad Agente de la ampliación de capital.

9. Desembolso: El pago de las acciones suscritas o solicitadas en cada una de las dos primeras vueltas de la oferta se debe efectuar a las Entidades Participantes en el momento en que se les comunicue la orden de suscripción o de solicitud de nuevas acciones pudiendo servir igualmente una orden de transferencia efectuada con fecha del mismo día de la orden. A los solicitantes de acciones a quienes en la segunda vuelta no les fueren adjudicadas acciones, las Entidades Participantes ante quienes hubieren presentado las órdenes, deberán devolver el importe correspondiente a las suscripciones o solicitudes insatisfechas, libres de cualquier gasto o comisión por parte de la Compañía, en un plazo que no excederá de dos días hábiles desde la fecha de adjudicación provisional de acciones correspondiente a la segunda vuelta. En la tercera vuelta el desembolso tendrá lugar el día en que confirme la adjudicación y por el importe adjudicado.

10. Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de URBAS actualmente en circulación desde el momento en que queden inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear. Las nuevas acciones participarán de los resultados obtenidos por la Compañía desde el 1 de enero de 2006, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 2006.

11. Admisión a cotización: URBAS solicitará la admisión a cotización de las acciones objeto de la oferta en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12. Documento de emisión: La Nota sobre los Valores de la oferta que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y al procedimiento establecido en el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, ha sido aprobada y registrada por la CNMV, en cuya sede puede ser consultado, el 19 de septiembre de 2006. La Nota sobre los Valores estará disponible al público en las páginas web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de URBAS ([www.grupourbas.com](http://www.grupourbas.com)). Existirán ejemplares de la Nota sobre los Valores a disposición del público en el domicilio de las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, en el domicilio de la Entidad Agente Renta 4 Sociedad de Valores, S.A. sito en Paseo de la Habana 74, Madrid, y en el domicilio social de URBAS sito en Ronda de Segovia 2-E, Madrid.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración, Juan Antonio Ibáñez Fernández.—54.512.